



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 29 de Junio de 2016 No. 244

CUARTA SECCION

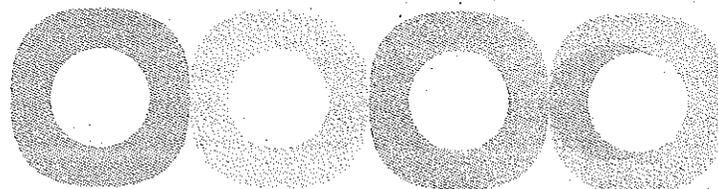
INDICE

Publicación Estatal:

Página

Pub. No. 1474-A-2016 Acuerdo por el que por el cual se revoca el "Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación para la Selección de los Integrantes del Comité Consultivo en Materia de Transporte".....

2



CHIAPAS NOS UNE

Publicación Estatal:**Publicación No. 1474-A-2016**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Acuerdo por el cual se revoca el "Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación para la Selección de los Integrantes del Comité Consultivo en Materia de Transporte Público"

Mario Carlos Culebro Velasco, Secretario de Transportes, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 13 párrafo segundo y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; artículos 4º, 50 Bis y 50 Ter, de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas y, art. 13 fracciones 14 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes; y,

Considerando

El objetivo principal de la Secretaría de Transportes, consiste en formular y plantear las políticas y programas para el desarrollo del transporte y sus servicios conexos, así como, asegurar la actuación concurrente, expedita y eficaz de los prestadores de servicio de transporte, impulsando el desarrollo integral de las actividades de los prestadores de servicios, además de instrumentar los proyectos tendientes a normar y coordinar el servicio público de transporte en el Estado.

En ese mismo sentido, tiene las facultades de planear, coordinar, autorizar, ejecutar y evaluar las acciones necesarias en materia de transporte público del Estado, y contar con las mejores disposiciones técnicas y operativas que permitan garantizar un servicio de calidez y calidad a los usuarios.

Bajo ese contexto se publicó en el Periódico Oficial número 208 de fecha once de noviembre de 2015, Tomo III, Quinta Sección, la Publicación No. 1278-A-2015-1, que contiene el Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación para la Selección de los Integrantes del Comité Consultivo en Materia de Transporte Público; la cual, primordialmente garantiza la transparencia, certeza y seguridad jurídica a los concesionarios y permisionarios legalmente constituidos en la entidad estableciendo los lineamientos mediante la creación de un comité para la selección de los integrantes que formarán parte del Comité Consultivo en Materia de Transporte Público.

Con fecha ocho de junio de 2016, se publicó en el Periódico Oficial número 241, Segunda Sección, el Decreto número 219, por el cual el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tuvo a bien emitir el "Decreto por el que se reforman la Fracción I y el Inciso F) de la Fracción Segunda del Artículo 50 Ter de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas"; por lo que con dicha reforma se hace necesario revisar y actualizar la normatividad aplicable en materia de transportes, tal es el caso del Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación para la Selección de los Integrantes del Comité Consultivo en Materia de Transporte Público.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, en mi calidad de Secretario de Transportes, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el cual se revoca el "Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación para la Selección de los Integrantes del Comité Consultivo en Materia de Transporte Público"

Artículo Único.- Se revoca el Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación para la Selección de los Integrantes del Comité Consultivo en Materia de Transporte Público, publicado en el Periódico Oficial número 208 de fecha once de noviembre de 2015, Tomo III, Quinta Sección, la Publicación No. 1278-A-2015-1.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- El Titular de la Secretaría de Transportes, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- En cumplimiento en lo previsto en el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Quinto.- El Titular de la Secretaría de Transportes deberá someter a consideración del Titular del Ejecutivo del Estado las adecuaciones que se hagan necesarias dentro del marco jurídico de su actuación, a efecto de hacerlos congruentes con las disposiciones aplicables.

Dado en la Oficina de la Secretaría de Transportes, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintitrés días del mes de junio del año 2015.

Mtro. Mario Carlos Culebro Velasco, Secretario de Transportes.- Rúbrica.



Periodico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

JUAN CARLOS GOMEZ ARANDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

ZOVEK SACRISTAN ESTEBAN GARDENAS
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapos.gob.mx

IMPRESO EN:



TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS

OOOO
CHIAPASNOS UNE